



# Municipalidad Distrital de Pichari

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



## ACUERDO DE CONCEJO N.º 146-2022-MDP/LC

Pichari, 18 de julio de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTO;

La Sesión Ordinaria de fecha 18 de julio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al Artículo 41°, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son las decisiones que toma el Concejo Municipal y expresan su voluntad en asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, o para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, Mediante Ley N° 31197 de fecha 18 de mayo del 2021 se crea el distrito de Unión Asháninka, con su capital el centro poblado Mantaro, en la provincia de La Convención del departamento de Cusco, estableciendo en su primera disposición final y transitoria, en tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades por elección popular en el nuevo distrito de Unión Asháninka, la administración de los recursos y la prestación de los servicios públicos son atendidas por la Municipalidad Distrital de Pichari, correspondiéndole además el manejo de los recursos reasignados a la nueva circunscripción, de conformidad con el numeral 14.1 del artículo 14 del Reglamento de la Ley 27555, Ley que autoriza la reasignación y aplicación de recursos en los nuevos distritos creados, aprobado por el Decreto Supremo 031-2002-EF;

Que, de acuerdo al artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Que, a través de los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos dentro del ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 580-2021-A-MDP/LC de fecha 23 de diciembre del 2021 se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del servicio de Agua potable en la localidad de Alto Parijari, del Centro Poblado de Mantaro del Distrito de Pichari - provincia de la Convención- Departamento de Cusco, con presupuesto de S/.276,201.83, y mediante Resolución de Alcaldía N° 89-2022-A-MDP/LC de fecha 22 de marzo del 2022 se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del servicio del local comunal multiuso en la comunidad Villa Vista del distrito de Pichari -Provincia de la Convención- Departamento de Cusco, con presupuesto de S/.445,131.52;

Que, con fecha 24 de marzo del 2022, la Municipalidad Distrital de Pichari, suscribe convenio de transferencia financiera con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para la ejecución de sendos proyectos entre ellos el proyecto: Mejoramiento del servicio de Agua potable en la localidad de Alto Parijari, del Centro Poblado de Mantaro del Distrito de Pichari -provincia de la Convención- Departamento de Cusco, y "Mejoramiento del servicio del local comunal multiuso en la comunidad Villa Vista del distrito de Pichari -Provincia de la Convención- Departamento de Cusco; con una contrapartida de parte del Programa de reparaciones colectivas de S/.100,000.00 soles para cada proyecto; cuyas comunidades beneficiarias se encuentran ubicadas en la jurisdicción de la nueva Municipalidad Distrital de Unión Asháninka, por cuanto este nuevo gobierno local se ha desmembrado del distrito de Pichari,





# Municipalidad Distrital de Pichari

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 18 de julio de 2022, se trató como Agenda: **propuesta de suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional para la transferencia financiera de recursos públicos entre la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka y la Municipalidad Distrital de Pichari para la ejecución de proyectos de inversión**, ello en atención al contenido del Informe N° 1707-2022-MDP-GI/DOP/REHH-RDOP de fecha 27 de mayo del 2022, por el cual el responsable de la División de obras Públicas de la MDP, solicita la suscripción de Convenio para la transferencia de fondos para la ejecución de proyectos: Mejoramiento del servicio de Agua potable en la localidad de Alto Parijari, del Centro Poblado de Mantaro del Distrito de Pichari -provincia de la Convención- Departamento de Cusco, por un monto de S/156,237.51 soles, y Mejoramiento del servicio del local comunal multiuso en la comunidad Villa Vista del distrito de Pichari -Provincia de la Convención- Departamento de Cusco, por un monto de S/319,231.72 soles; por cuanto dichas comunidades se encuentran dentro de la jurisdicción del distrito de Unión Asháninka, el presupuesto de cofinanciamiento de ambos proyectos asciende a la suma de S/.475,469.23;

Que, mediante Informe N° 600-2022-MDP-GI/HHAG-G de fecha 27 de junio del 2022, el Gerente de Infraestructura, reitera la suscripción de Convenio para la transferencia de fondos por parte de la Municipalidad Distrital de Unión Ashaninka, para la ejecución de proyectos con CUI N° 2509060 y 2413890, por cuanto ya se cuenta con las transferencias de fondos de parte del Ministerio de Justicia, mediante Resolución Ministerial N° 153-2022-JUS de fecha 10 de mayo del 2022

Que, mediante Informe N° 827-2022-MDP-OPP-DIR de fecha 4 de julio de 2022, el director de Oficina de Planeamiento y Presupuesto Econ. Glicerio Alanya Torres, emite opinión sobre el financiamiento para la continuidad de la ejecución de los proyectos con CUI N° 2509060 y 2413890, teniendo como marco legal el literal l) del numeral 16.1 artículo 16 de la Ley N° 31365 ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2022, recomienda que mediante la firma de convenio de transferencia de recursos con la Municipalidad Distrital de Unión Ashaninka, se continúe con la ejecución de los mencionados proyectos, por cuanto estos proyectos se encuentran dentro del territorio de dicho gobierno local, cuyo monto asciende a la suma de S/.475,469.23 soles;

Que mediante Opinión Legal N° 477-2022-MDP/ASESORIA LEGAL de fecha 12 de julio de 2022, el Asesor Legal Abog. Erick Baler Prado, opina que es procedente la suscripción del convenio de transferencia financiera entre la Municipalidad Distrital de Pichari y la Municipalidad Distrital de Unión Ashaninka, para la continuidad de la ejecución de los proyectos "Mejoramiento del servicio de agua potable en la localidad de alto parijari, del centro poblado de Mantaro del Distrito de Pichari -provincia de la convención- departamento de cusco" y "Mejoramiento del servicio del local comunal multiuso en la comunidad villa vista del distrito de Pichari -Provincia de la Convención- Departamento de Cusco";

Que, el literal l) del numeral 16.1 artículo 16 de la Ley 31365 de presupuesto año fiscal 2022, Autoriza en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras entre entidades, conforme se detalla a continuación: Las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, y de desarrollo de capacidades productivas, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias financieras se efectúan hasta el tercer trimestre del año 2022, debiéndose emitir el acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado;

Que, para efectos de la ejecución de los proyectos, resulta necesario la transferencia de recursos por parte de la Municipalidad Distrital de Unión Ashaninka a la Municipalidad Distrital de Pichari, por cuanto los proyectos se encuentran ubicados dentro del nuevo distrito, que es una unidad ejecutora con recursos propios, siendo preciso señalar que estos proyectos fueron







# Municipalidad Distrital de Pichari

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



gestionados por la municipalidad distrital de Pichari ante el programa de reparaciones colectivas quienes mediante sendos convenios han transferido el monto de S/.100,000.00 soles, a la MDP para cada proyecto, de otro lado la UEI es la Municipalidad Distrital de Pichari, que según el convenio suscrito con MINJUS tiene la obligación de cofinanciar; empero habiéndose creado otro gobierno local en el territorio del distrito de Pichari, como es la Municipalidad Distrital de Unión Ashaninka, resulta necesario según las normas presupuestales, en merito a un convenio asumir la contrapartida como gobierno local por cuanto dichos proyectos se encuentran dentro de esta nueva jurisdicción;

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en el numeral 26 del Artículo 9°, establece que, es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Pichari, por Unanimidad, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, aprobó el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, la celebración del "CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA TRANSFERENCIA FINANCIERA DE RECURSOS PUBLICOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI PARA LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE INVERSION: " Mejoramiento del servicio de Agua potable en la localidad de Alto Parijari, del Centro Poblado de Mantaro del Distrito de Pichari -provincia de la Convención-Departamento de Cusco, con CUI N° 2413890, y Mejoramiento del servicio del local comunal multiuso en la comunidad Villa Vista del distrito de Pichari -Provincia de la Convención-Departamento de Cusco", con CUI N° 2509060", conforme a los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - AUTORIZAR, al alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari Dr. Máximo Orejón Cabezas, la suscripción del convenio y demás documentos en representación de la Municipalidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, adoptar todas las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.** - COMUNÍQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a las instancias administrativas, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

CC  
GM  
GEDS  
CEM  
Pág. Web  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
Dr. Máximo Orejón Cabezas  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
Abog. Ciro Alegria León  
SECRETARIO GENERAL